REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Meta

DESPACHO 003

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADA PONENTE: Martha Cecilia Botero Zuluaga
RADICACIÓN: 500012502000202200757 00
DISCIPLINADA: Olga Cecilia Infante Lugo en calidad de Juez Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio – Meta.

AUTO: No. 879

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Una vez revisado el expediente, se tiene que en el curso de la actuación ya fueron recaudadas las pruebas decretadas, para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria.

Por lo anterior, se ordena el **CIERRE DE INVESTIGACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 de 2019. En ese sentido, córrase traslado a los sujetos procesales por el termino de diez (10) días para que presenten sus respectivos alegatos precalificatorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WASV

Firmado Por:
Martha Cecilia Botero Zuluaga
Magistrada

Comisión Seccional

De 003 Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2618e4ba9ae2fe0286d13fa4aa4d01944c9c3c7bacf3d63ac6f4ed93ba059a1**

Documento generado en 22/10/2024 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 004

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE:	**ROMER SALAZAR SÁNCHEZ.**
RADICACIÓN:	**50001 25 02 000 2023 00139 00.**
DISCIPLINABLE:	**MARTIN ALONSO LADINO CASTRO EN CALIDAD DE JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA UNO DE VILLAVICENCIO.**
QUEJOSA:	**JENNIFER ALEXANDRA LEE PEÑA**

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara **cerrada la investigación**, por lo tanto, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

Informar al disciplinado, doctor **MARTIN ALONSO LADINO CASTRO** en calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA UNO DE VILLAVICENCIO,** para la época de los hechos, sobre los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previstos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Romer Salazar Sanchez

Magistrado

Comisión Seccional

De 004 Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7be41531b829c5e9325d1de9ac6359b9e14dc72043976a4d1b9d01704aa556**

Documento generado en 22/10/2024 03:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 004

Villavicencio, Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE:	**ROMER SALAZAR SÁNCHEZ.**
RADICACIÓN:	**50001 25 02 000 2023 00198 00.**
DISCIPLINABLE:	**MARTIN ALONSO LADINO CASTRO EN CALIDAD DE JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 1 DE VILLAVICENCIO.**
QUEJOSO:	**BLANCA LIBIA CARDOZO**

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara **cerrada la investigación**, por lo tanto, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

Informar al disciplinado, doctor **MARTIN ALONSO LADINO CASTRO** en calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA UNO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META** para la época de los hechos, sobre los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previstos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Romer Salazar Sanchez

Magistrado

Comisión Seccional

De 004 Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f29b09459f821d615dfe76399b9ae93aac491f63d0ee560a41349b211c46e7b**

Documento generado en 30/10/2024 02:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 004

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE:	**ROMER SALAZAR SÁNCHEZ.**
RADICACIÓN:	**500012502000202300290000.**
DISCIPLINABLE:	**CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMÉNEZ EN CALIDAD DE FISCAL 15 LOCAL DE LA UNIDAD DE PUERTO LLERAS CUMPLIENDO FUNCIONES DE APOYO A LA FISCALÍA 44 DE LA UNIDAD PUERTO RICO.**
COMPULSA:	**DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL META.**

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara **cerrada la investigación**, por lo tanto, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

Informar a la disciplinada, doctora **CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMÉNEZ,** en calidad de **FISCAL 15 LOCAL DE LA UNIDAD DE PUERTO LLERAS CUMPLIENDO FUNCIONES DE APOYO A LA FISCALÍA 44 DE LA UNIDAD PUERTO RICO** para la época de los hechos, sobre los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previstos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Romer Salazar Sanchez

Magistrado

Comisión Seccional

De 004 Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf23cbd1ad1b9bb8dc9068c0d074bf393d70cf8329cf5f78f9538facd5cac4cc**

Documento generado en 22/10/2024 03:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 004

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE:	**ROMER SALAZAR SÁNCHEZ.**
RADICACIÓN:	**500012502000202300437 00.**
DISCIPLINABLE:	**OMAR EVANGELISTA PEÑA VILLALOBOS EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACÍAS - META**
COMPULSA:	**JOHN ALEXANDER GARCÍA ALVAREZ**

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara **cerrada la investigación**, por lo tanto, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

Informar al disciplinado, doctor **OMAR EVANGELISTA PEÑA VILLALOBOS** en calidad de **JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS – META** para la época de los hechos, sobre los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previstos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Romer Salazar Sanchez

Magistrado

Comisión Seccional

De 004 Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f864a556e3637d640f524d8c43162f0f473a30b5b8d77d326d4b6f36e5d84a0**

Documento generado en 30/10/2024 02:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 004

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE:	**ROMER SALAZAR SÁNCHEZ.**
RADICACIÓN:	**500012502000202300646 00.**
DISCIPLINABLE:	**MIGUEL FARID POLANÍA MARTÍNEZ EN CALIDAD DE FISCAL 107 ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA UNIDAD DECOC.**
QUEJOSA:	**MARIA ISABEL CENDALES TAFUR**

CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que al proceso arribó documentación remitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, dispone el Despacho a incorporarlas

Evacuadas las pruebas ordenadas, conforme a lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara **cerrada la investigación**, por lo tanto, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales para presentar alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

Informar al disciplinado, doctor **MIGUEL FARID POLANÍA MARTÍNEZ** en calidad de **Fiscal 107 Especializado Adscrito a la Unidad DECOC de Villavicencio - Meta** para la época de los hechos, sobre los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, previstos en el inciso tercero del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Romer Salazar Sanchez

Magistrado

Comisión Seccional

De 004 Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b08b3bbdb6e9a00c89bff15e1e2589003e528425c632589d7c72ee4c7f7b68a**

Documento generado en 22/10/2024 03:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica